Señores

JUZGADO DIECISIETE (17°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j17cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MARIA CRISTINA DEL CATILLO Y OTROS

RADICADO: 76001-31-03-017-**2023-00091**-00

ASUNTO: CONSTANCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la compañía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, debidamente reconocido dentro del proceso referenciado, de manera respetuosa presento al despacho CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL efectuado debidamente a las señoras MARÍA CRISTINA DEL CASTILLO MEJÍA, MARÍA ISABEL MEJÍA DEL CASTILLO, y MARÍA ALEJANDRA ALARCON MEJÍA, en atención a lo ordenado en el auto interlocutorio de fecha de elaboración a 26 de mayo del 2023, dentro del cual el despacho resolvió librar mandamiento de pago en favor de mi representada **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A**., y junto con ello se ordenó la notificación personal.

En ese orden de ideas, se procede el día 15 de mayo del 2024 mediante correo certificado SERVIENTREGA a realizar la notificación personal a las señoras **MARÍA CRISTINA DEL CASTILLO MEJÍA, MARÍA ISABEL MEJÍA DEL CASTILLO, y MARÍA ALEJANDRA ALARCON MEJÍA,** al correo electrónico lisan@asesoriassanchezgalvez.com, el cual corresponde efectivamente al Dr. Libardo Sánchez, apoderado de las ejecutadas, y el cual en el proceso declarativo estaba destinado para notificación de las mismas.

Dentro del escrito de notificación personal se adjuntando link que contiene los siguientes documentos:

- Demanda y sus anexos
- Subsanación a la demanda y sus anexos
- Auto que libra mandamiento de pago
- Auto que decreta las medidas cautelares.

De acuerdo a la información obtenida de la trazabilidad del correo electrónico de la NOTIFICACIÓN PERSONAL, se tiene que el mismo fue enviando el día 15 de mayo del 2024, y se acusó recibo, lectura y apertura del mensaje el mismo día del envío.

Adicionalmente, se expone al Despacho que mediante una llamada telefónica al abonado 3155518182, el Dr. Libardo Sánchez confirmo haber recepcionado las piezas procesales en su correo electrónico lisan@asesoriassanchezgalvez.com, el día de hoy 15 de mayo del 2024.

En ese orden de ideas, manifiesto haber realizado en debida manera la notificación personal a las señoras **MARÍA CRISTINA DEL CASTILLO MEJÍA, MARÍA ISABEL MEJÍA DEL CASTILLO, y MARÍA ALEJANDRA ALARCON MEJÍA**, de conformidad a lo ordenado en el auto interlocutorio de fecha 26 de mayo del 2023.

Anexo al presente escrito la constancia de la trazabilidad del correo y el contenido del mensaje enviando.

Sin otro en particular.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.